

Departamento
de Extranjería
y Migración
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Nº int.: 5278587



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 51668

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTOS: estos antecedentes; y

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°3341 de fecha 12.06.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Rosa Mercedes BALAREZO GUTIERREZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°143953, de 12.12.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditando que gran parte de su familia se encuentra en Chile con residencia vigente; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra salida del país con fecha 14.03.2007, sin antecedentes policiales negativos ni anotaciones en O.C.N. Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3341 de fecha 12 de junio de 2007, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rosa Mercedes BALAREZO GUTIERREZ de nacionalidad peruana, DNI N°18138061.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUZOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

22.09.1 24/02/2015
LCB/AAA/RSD/GCH/CF